 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320015711*</b> Radicado: <b>20231320015711</b> Fecha: 07-02-2023 Pág. 1 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 07 de febrero de 2023

Señor (a)

Usuario: Edward Paez @JEPaez

Asunto: Respuesta a oficio con radicado UMV 20231120007202 del 17/01/2023  
De acuerdo con el oficio del asunto, donde solicita: “En quinta paredes este gran hueco, @teusaquillo13 cómo pueden ayudar a resolver este problema. Inició como un leve hundimiento y ahora ya está así”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa lo siguiente:

1. Acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés la Carrera 47 entre calle 22 A y AC 24 con código de Identificación Vial CIV 13001351 PK\_ID 181767 , el pasado 28 de noviembre de 2022 en donde se evidenció que era probable que la solicitud de tapar los “hueco” que estaban cubiertos con material de desechos, correspondía a un posible daño en la red existente de aguas residuales del sector o de acueducto , por lo anterior, se avisó a la la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB) , para que de acuerdo a su competencia y en el menor tiempo posible realizara la revisión y realizara la reparación correspondiente.
2. Así las cosas, la UAERMV, realizó de nuevo la vista el 7/02/2023 evidenciando que ya se hizo la reparación por parte de la EAAB, pero se evidencia en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) que este segmento vial estaba incluido en el programa Gobierno Abierto Bogotá ( GAB) por lo tanto la UAERMV evaluará la posibilidad de realizar la acción de movilidad puntual durante el primer trimestre del año 2023 acorde con la capacidad operativa de la Entidad
3. Se presenta el siguiente registro fotográfico:

REGISTRO FOTOGRAFICO CR 47 A ENTRE CL 22 A Y AC24 el 28 /11/2022 y el 7/02/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320015711\*

Radicado: 20231320015711

Fecha: 07-02-2023

Pág. 2 de 4



Cordialmente,

**ING ALVARO VILLATE SUPELANO**  
GERENTE DE INTERVENCION


Copia: Doctora Yuly Esmeralda Hernández Silvas Alcaldesa de Teusaquillo calle 39 B No 19-30  
[alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co) / [cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co)

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX: 3779555 – Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320015711*</b> Radicado: <b>20231320015711</b> Fecha: 07-02-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20231320015711 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 07-02-2023 20:39:16
 1afbc4a8493237d5e7ab6124ccb14e253cc739b5641b6e70b35f4c076ac5c68e Codigo de Verificación CV: 0f6cc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.